



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

#### **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA, SELECCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN “COMUNIDAD DE INNOVACIÓN” DE OBSERVACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN CENTROS EDUCATIVOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su artículo 2, relativo a los fines, establece que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación educativa. Asimismo, el Capítulo III del Título III de la citada norma, relativo a la formación del profesorado, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Y en el artículo 103 se indica que las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.

El Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente del profesorado de la Región Murcia, establece los servicios y las estructuras de formación del profesorado de la consejería competente en materia de educación y los principios generales que orientan la formación del profesorado, su programación, coordinación y evaluación. En el capítulo IV, artículo 25 punto 2 del citado decreto se especifica que, por orden del titular de la consejería competente en materia de educación, se regulará la tipología, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

En aplicación de lo dispuesto en la citada norma, se aprobó la Orden de 28 de julio de 2017 por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación



permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, que en su artículo 13 define los proyectos de innovación educativa como una modalidad en la que equipos de profesores de un mismo centro o de varios, podrán realizar innovaciones educativas en sus centros de acuerdo con proyectos previamente seleccionados en conformidad con las directrices que las correspondientes convocatorias establezcan.

Los informes internacionales de mayor prestigio publicados en los últimos años coinciden en destacar la importancia de la cualificación profesional docente para la mejora de la calidad educativa. Ello implica que la Administración educativa disponga de un sistema eficaz de formación continua y que posibilite la creación de incentivos para el desarrollo profesional y la innovación educativa. En este sentido, la educación y la formación, a todos los niveles, pueden beneficiarse de la introducción de prácticas y materiales didácticos innovadores que hayan sido capaces de contribuir de manera concreta a la mejora de la calidad del aprendizaje del alumnado. La observación profesional, en consecuencia, ofrece al docente la oportunidad de aprender de otro, posibilitando el conocimiento y el acercamiento a otras metodologías y otros contextos educativos, facilitando la exportación de buenas prácticas y la reflexión conjunta sobre la mejora del sistema educativo.

El Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia (en adelante CPR Región de Murcia), creado por Orden de 12 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente del profesorado de la Región de Murcia, tiene entre sus funciones promover el desarrollo, la difusión y el intercambio de la innovación y la investigación educativa.

De acuerdo con todo lo anterior, debido al éxito y a la repercusión obtenidos con la primera convocatoria de este programa formativo durante el curso escolar 2018-2019 y evaluados sus resultados, resulta necesario convocar el programa de formación e innovación educativa “Comunidad de Innovación” durante el curso escolar 2019-2020 con el fin de proporcionar a los docentes, en las respectivas etapas, áreas, materias y módulos de su práctica profesional, el aprendizaje y actualización de conocimientos científicos y pedagógicos, así como la adquisición de habilidades metodológicas y el manejo de recursos que los centros educativos están desarrollando, a través de la observación y la experimentación.

En su virtud,



## RESUELVO:

### **Primero. Objeto.**

1. La presente resolución tiene por objeto establecer la convocatoria, selección, seguimiento, evaluación y reconocimiento del programa de formación “Comunidad de Innovación” para el desarrollo profesional docente a través de periodos de observación en centros sostenidos con fondos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso escolar 2019-2020.
2. Asimismo, el objetivo del programa es facilitar a los centros educativos interesados la posibilidad de observar e interactuar con otros centros educativos de referencia en diferentes ámbitos competenciales.

### **Segundo. Definición del programa.**

“Comunidad de Innovación” es un programa de formación del profesorado que proporciona un espacio abierto de intercambio y comunicación de experiencias docentes contextualizadas en los propios centros educativos. A través de dicho programa se pretende fomentar el intercambio de buenas prácticas entre los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, potenciando la creación de redes de trabajo que propicien una mejora en la calidad de la enseñanza. Se trata, por tanto, de un programa de formación del profesorado en los centros educativos a través de la observación directa de otros profesionales en su centro de trabajo.

### **Tercero. Finalidades del programa.**

El programa “Comunidad de Innovación” tiene por finalidades las siguientes:

1. Promover la formación para el desarrollo profesional docente a través de la observación, la experimentación y el intercambio de buenas prácticas educativas que conduzcan a una mejora de las siguientes competencias profesionales:
  - a. Innovación metodológica, nuevas propuestas didácticas y de evaluación.
  - b. Competencia comunicativa en lenguas extranjeras.
  - c. Competencia digital docente.
  - d. Organización y gestión de centros educativos, evaluación y mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.
  - e. Mejora del clima de convivencia escolar y atención individualizada de las necesidades específicas del alumnado.
  - f. Reducción del abandono escolar temprano y mejora de los resultados académicos del alumnado.
2. Dar visibilidad a las buenas prácticas realizadas en los centros educativos de la Región de Murcia que sirvan de referencia a otros centros en cuyo proyecto educativo se persigan los mismos objetivos.



3. Facilitar los medios formativos de apoyo necesarios para el desarrollo de actividades y proyectos que impliquen cambios metodológicos en el centro y en el aula.
4. Potenciar vías de formación al profesorado a través de la observación de actuaciones en centros educativos en contextos reales de aprendizaje y favorecer la innovación educativa entre los docentes y los centros educativos de la Región de Murcia.
5. Proporcionar al profesorado, a través de la observación de buenas prácticas en centros educativos de referencia, la posibilidad de observar las metodologías, proyectos, programas y enfoques didácticos en los procesos de aprendizaje del alumnado fomentando la transferencia y la aplicación activa de lo aprendido en su práctica docente.
6. Impulsar entre el profesorado el intercambio de buenas prácticas, la reflexión, la formación metodológica sobre aspectos innovadores en los procesos organizativos y didácticos e incluso la realización de proyectos de forma conjunta, contando con el CPR Región de Murcia como lugar de encuentro entre los participantes.
7. Facilitar la aplicación en el centro educativo de los conocimientos y técnicas adquiridos por el profesorado que ha participado en el programa de observación.
8. Establecer vías de comunicación e intercambio entre el profesorado y los centros educativos de la Región de Murcia con el fin de fomentar el conocimiento compartido, el aprendizaje entre iguales y el trabajo colaborativo.

#### **Cuarto. Destinatarios.**

1. Podrán solicitar la participación en esta convocatoria todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial.
2. Los centros educativos interesados podrán participar en calidad de centros formadores o de centros asociados siempre que cumplan los requisitos establecidos a tal efecto en los apartados quinto y sexto, respectivamente, de la presente resolución.

#### **Quinto. Centros formadores.**

1. Los centros educativos que figuran como destinatarios de este programa pueden participar en el mismo en la modalidad de centros formadores. Para ello, serán los propios centros los que deban tomar la iniciativa para mostrar su disponibilidad y deseo de ser centros formadores.



2. Aquellos centros que fueron seleccionados como centros formadores en la convocatoria correspondiente al curso 2018-2019 conservarán tal condición sin necesidad de presentar nueva solicitud. Únicamente deberán actualizar, en su caso, la relación de participantes remitiendo el Anexo I. En caso de que deseen renunciar al programa, deberán presentar, en el plazo y forma establecidos en el resuelto séptimo de esta convocatoria, escrito firmado por el director del centro y certificado en el que conste que dicha decisión cuenta con la aprobación del claustro.
3. Los centros que deseen participar en esta convocatoria en la categoría de centros formadores deberán cumplimentar el Anexo I de la presente resolución seleccionando una de las categorías referenciadas en él.
4. Para cursar dicha solicitud, el centro deberá presentar un certificado donde se haga constar la aprobación del claustro de profesores según modelo que figura en el Anexo II.
5. Los centros que deseen participar en esta convocatoria en la categoría de centros formadores deberán presentar un proyecto de formación cuyo contenido y características se especifican en el Anexo III de esta resolución.
6. Cada centro tendrá un coordinador, que será preferentemente el representante de formación en el CPR Región de Murcia, que en colaboración con el CPR y con el coordinador del centro asociado, gestionará la recepción de los docentes de los centros asociados que acudan así como la planificación y organización de dicho periodo de observación.
7. Asimismo, cada centro formador designará un máximo de tres docentes encargados de mostrar en su entorno profesional las buenas prácticas desarrolladas a los profesores de los centros asociados. El CPR Región de Murcia podrá remunerar en calidad de pago de ponencias las funciones desempeñadas por el profesorado de los centros formadores como consecuencia del desarrollo de este programa, siempre que se hayan realizado fuera de su horario lectivo y con un máximo de 12 horas de ponencias a retribuir, repartidas entre el número de docentes (máximo de 3) y sus horas de participación.
8. Un docente solo podrá participar en el proyecto en calidad de coordinador o ponente.
9. El centro formador podrá recibir un máximo de tres centros asociados.
10. Las actividades de observación que se desarrollen en los centros formadores no supondrán la paralización ni la interrupción del funcionamiento ordinario de las actividades lectivas.
11. Los centros que se presenten como formadores también podrán presentarse como candidatos para ser centros asociados, siempre que su propia planificación así lo permita.



## **Sexto. Centros asociados.**

1. Los centros educativos que figuran como destinatarios de este programa pueden participar en el mismo en la modalidad de centros asociados.
2. Los centros que se presenten en esta convocatoria en la categoría de centros asociados deberán cumplimentar el Anexo IV de la presente resolución seleccionando, por orden de prioridad, un máximo de dos centros educativos formadores e indicando la competencia profesional que se desea mejorar en cada uno de ellos. El proyecto será único, independientemente de que se opte a uno o dos centros formadores. Solo podrá ser adjudicado un centro formador para cada centro asociado, salvo que existan plazas disponibles en función de las peticiones del resto de centros participantes en el programa. En este caso, se adjudicará el centro formador solicitado en función de la puntuación obtenida en la valoración del proyecto.
3. Para cursar dicha solicitud, el centro deberá presentar un certificado donde se haga constar la aprobación del claustro de profesores según modelo que figura en el Anexo V.
4. Los centros que deseen participar en esta convocatoria en la categoría de centros asociados deberán presentar un proyecto formativo cuyo contenido y características se especifican en el Anexo VI de esta resolución.
5. Cada centro tendrá un coordinador, que será preferentemente el representante de formación en el CPR Región de Murcia, que en colaboración con el CPR y con el coordinador del centro formador, gestionará la salida de los docentes a los centros formadores, así como la planificación y organización de dicho periodo de observación.
6. El centro asociado podrá enviar hasta un máximo de tres docentes a un centro formador, además del coordinador.
7. Un docente solo podrá participar en el proyecto en calidad de coordinador o asistente.
8. Los centros que participen como centros asociados deberán:
  - a. Tramitar, en caso de que el periodo de observación coincida con el horario lectivo del profesorado participante, ante la dirección general competente en materia de recursos humanos, las correspondientes solicitudes de permiso por asistencia a actividades de formación en horario lectivo a través de los modelos y el procedimiento normalizados al efecto.
  - b. Garantizar el aprovechamiento del periodo de observación de los docentes que acuden en representación del centro asociado.
  - c. Establecer las guardias necesarias para cubrir la ausencia de los docentes que acuden a la actividad de observación.



d. Establecer una propuesta de difusión y transferencia de la actividad formativa en el centro asociado.

9. Los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención de los docentes que participan en representación del centro asociado serán asumidos por el CPR Región de Murcia, previa justificación documental aportada por el centro en cuestión.

**Séptimo.** *Plazo de presentación de solicitudes y documentación.*

1. Aquellos centros que deseen participar en el programa en calidad de centros formadores deberán presentar los anexos I, II y III de la presente resolución cumplimentados en todos sus apartados y firmados.
2. Los centros formadores deberán presentar sus solicitudes y el resto de documentación entre el 14 y el 25 de octubre de 2019, ambos inclusive.
3. Por su parte, aquellos centros que deseen participar en el programa en calidad de centros asociados deberán presentar los anexos IV, V y VI de la presente resolución cumplimentados en todos sus apartados y firmados.
4. Los centros asociados deberán presentar sus solicitudes y el resto de documentación entre el 18 y el 29 de noviembre de 2019, ambos inclusive.
5. Tanto la solicitud como la documentación anexa que debe acompañarse se presentará por uno de los siguientes cauces:
  - a. Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es/>), a través del procedimiento “2724” de la “Guía de Procedimientos y Servicios”.
  - b. En cualquier lugar de los establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo presentarse en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sita en Avda. La Fama, nº 15 de Murcia.
  - c. En una oficina de Correos, lo que se hará teniendo en cuenta el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

**Octavo.** *Comisión de selección, seguimiento y evaluación.*

1. La selección, el seguimiento y la evaluación de los centros participantes en el programa serán realizados por una comisión que estará constituida por los siguientes miembros:



- a. El titular de la jefatura de servicio competente en materia de formación del profesorado, que actuará como presidente.
- b. Un inspector de educación.
- c. El director del CPR Región de Murcia.
- d. Un técnico docente del Servicio de Programas Educativos.
- e. Un técnico docente del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, que actuará como secretario.

2. Recibidas las solicitudes y la documentación correspondiente la comisión procederá a la valoración y selección de los proyectos presentados por los centros.
3. La comisión podrá solicitar la colaboración de asesores de formación del CPR Región de Murcia y otros expertos para la realización de informes de evaluación de los proyectos. La realización de los informes de evaluación de los proyectos presentados se llevará a cabo teniendo en cuenta los criterios de calificación desarrollados en el resuelto noveno de la presente resolución.
4. El número de centros formadores que participen en el programa no podrá ser superior a 40, atendiendo a la siguiente distribución: un máximo de 30 centros correspondientes a Educación Infantil y Primaria y un máximo de 10 centros de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

**Noveno. Criterios de calificación y selección.**

1. Los informes de evaluación de los proyectos de formación presentados por los centros educativos en calidad de centros formadores valorarán, con carácter general, lo siguiente:
  - a. Contribución con medidas innovadoras a la mejora de la calidad educativa (máximo 20 puntos).
  - b. Obtención de resultados tangibles de mejora e impacto positivo en la comunidad educativa (máximo 20 puntos).
  - c. Consecución de objetivos que se hayan mantenido en el tiempo y que hayan producido efectos duraderos (máximo 20 puntos).
  - d. Capacidad de desarrollar acciones y medidas que sirvan como modelo a otros centros y fomenten las iniciativas educativas (máximo 20 puntos).
  - e. Desarrollo de prácticas educativas que hayan recibido algún premio educativo o distinción de carácter estatal o autonómico relacionadas con la innovación (máximo 20 puntos).
2. Los centros seleccionados como centros formadores deberán recibir una valoración mínima de 60 puntos.





3. Los informes de evaluación de los proyectos de formación presentados por los centros educativos en calidad de asociados valorarán, con carácter general, lo siguiente:
  - a. Justificación de participación en el programa formativo teniendo en cuenta la situación de partida del centro respecto a las competencias profesionales seleccionadas (10 puntos).
  - b. Pertinencia de los objetivos a conseguir con la participación del centro en el programa (20 puntos).
  - c. Eficacia en la organización del centro durante el periodo de realización de la visita pedagógica, especificando cómo se cubrirá la ausencia del profesorado visitante y cómo se realizará la atención al alumnado (10 puntos).
  - d. Calidad de la propuesta de actuaciones educativas y formativas que muestren la transferencia al centro de lo aprendido durante el periodo de observación (20 puntos).
  - e. Planificación de estrategias de seguimiento y evaluación del proyecto formativo (20 puntos).
  - f. Mecanismos de difusión e impacto previstos por el centro para la implicación de la comunidad educativa durante la participación en el programa (20 puntos).
4. Serán seleccionados como centros asociados aquellos que alcancen mayor puntuación según los criterios establecidos.

**Décimo.** *Listados provisionales y definitivos de centros seleccionados.*

1. La comisión, vistos los informes de evaluación, podrá recabar de los interesados la información adicional que considere conveniente para la instrucción del procedimiento y la propuesta de resolución.
2. La comisión elevará la propuesta de resolución provisional de centros seleccionados y no seleccionados en las modalidades de centros formadores y asociados, respectivamente, al titular de la dirección general con competencias en materia de formación del profesorado, quien ordenará su publicación en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, en la página web del portal educativo Educarm, sección “Formación del Profesorado” y en la web del CPR Región de Murcia. Con la publicación de dicha resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Contra la propuesta de resolución provisional, los coordinadores de los proyectos podrán presentar las alegaciones que consideren convenientes, dirigidas al presidente de la comisión, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación. Dichas alegaciones deberán presentarse, preferentemente, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Cultura, además de los lugares establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Finalizado este plazo, la comisión estudiará las alegaciones presentadas, resolverá sobre las mismas y realizará la propuesta de la resolución definitiva de los centros seleccionados, que será elevada para su aprobación, al titular de la dirección general con competencias en materia de formación del profesorado.
5. El titular de la dirección general, a la vista de la propuesta de la comisión, aprobará mediante resolución la selección definitiva de los centros participantes, que será publicada en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, en el portal educativo Educarm, sección "Formación del Profesorado" y en la web del CPR Región de Murcia.
6. La resolución por la que se apruebe la selección definitiva de los centros formadores contendrá una reseña de las innovaciones realizadas por ellos, extraída de su proyecto de formación, con el fin de que los centros interesados en ser centros asociados puedan conocer lo que cada centro formador mostrará durante el programa de formación en la categoría seleccionada.

#### **Undécimo.** *Seguimiento y evaluación.*

1. La comisión de selección y valoración realizará el seguimiento y evaluación de este programa formativo y podrá adoptar las medidas que entienda necesarias para el control, seguimiento y evaluación de la participación de aquellos centros que sean seleccionados en esta convocatoria.
2. Asimismo, los asesores de formación del CPR Región de Murcia, en el ámbito del desempeño de las funciones que les sean encomendadas, serán conocedores del proceso seguido desde el inicio del programa. Los asesores de formación colaborarán con los coordinadores y con el resto del profesorado implicado en las tareas de planificación, organización, desarrollo y evaluación del programa.

#### **Duodécimo.** *Desarrollo del programa en los centros seleccionados.*

1. El contenido del programa estará basado en la formación del docente a través de la observación entre iguales, la reflexión individual y grupal del propio docente, el intercambio de buenas prácticas y la implementación de lo aprendido en el aula del docente participante.
2. El programa constará de las siguientes actuaciones:
  - a. Dos sesiones presenciales de formación inicial (8 horas), que tendrán como finalidad explicar las pautas para la observación de buenas prácticas, delimitar el contenido de la observación, argumentar cómo contribuye al desarrollo profesional del docente y establecer el impacto que todo ello tiene en el centro educativo. Asimismo, se fijará el calendario de visitas al centro formador. Estas sesiones formativas se celebrarán en horario no lectivo y la asistencia a las mismas será obligatoria tanto para el profesorado de los centros formadores como de los centros asociados.

- b. Visita formativa para la observación de buenas prácticas en el centro educativo (10 horas). Las sesiones formativas se llevarán a cabo en los centros educativos que participen en el programa siguiendo un plan de acción prefijado. Los periodos de observación en los centros educativos tendrán una duración de dos días a desarrollar en horario lectivo. El centro formador garantizará que los docentes que acuden en nombre del centro asociado tengan la oportunidad de intercambiar información y observar las buenas prácticas y establecerá momentos para la reflexión, diálogo e intercambio de experiencias entre los docentes de ambos centros.
  - c. Implementación de la actividad en el propio centro educativo que ha realizado la observación (8 horas de trabajo no presencial). Una vez realizadas las visitas pedagógicas, el profesorado de los centros asociados debe hacer extensiva la formación recibida al resto del profesorado de su centro mediante la elaboración de una memoria que incluya una propuesta de aplicación en el centro en la que se contemplen estrategias que garanticen la transferencia de lo aprendido en el centro formador. Uno de los objetivos de las sesiones formativas para los centros asociados es provocar un efecto catalizador mediante el que se multipliquen y difundan al profesorado los aspectos observados para poder llegar a desarrollarlos en el propio centro.  
Las indicaciones sobre la elaboración, los aspectos formales y el contenido de la memoria se incluyen en el Anexo VII de la presente resolución. Dicha memoria será firmada por el coordinador del centro asociado y será remitida al CPR Región de Murcia, como máximo, el 15 de mayo de 2020.
  - d. Una sesión presencial de intercambio de buenas prácticas y evaluación del programa (4 horas). Esta sesión formativa se celebrará en horario no lectivo y la asistencia a la misma será obligatoria tanto para el profesorado de los centros formadores como de los centros asociados.
3. La asistencia a las sesiones formativas será registrada en hojas de firmas y los coordinadores de los centros asociados levantarán acta de los contenidos abordados en ellas o de los acuerdos alcanzados.
  4. Con carácter excepcional, los centros implicados en el programa podrán solicitar al director de la actividad una reducción del tiempo dedicado a las visitas de observación, lo que repercutirá en el cómputo total de horas certificadas en los términos que dictamine la comisión de selección, seguimiento y evaluación.

### **Decimotercero.** *Evaluación, reconocimiento y certificación del programa.*

1. Finalizadas las actividades de formación, una vez entregada la memoria de los centros participantes, los datos para la certificación del profesorado participante y redactado el informe final de evaluación del asesor de formación del CPR Región de Murcia responsable del seguimiento de la actividad, la comisión procederá a la valoración del programa. Si este es valorado positivamente, se procederá al reconocimiento de la formación de los participantes en el Registro de formación permanente del profesorado.



2. La comisión, en caso de informe negativo emitido por parte del asesor responsable de la actividad, y motivado por el incumplimiento de las condiciones iniciales del proyecto o por unos resultados no satisfactorios, determinará que la actividad no sea certificada.
3. El reconocimiento y la participación del profesorado en este programa se realizará mediante la modalidad proyectos de innovación. El profesorado participante en el proyecto recibirá el siguiente reconocimiento en horas y créditos de formación:
  - a. Los docentes de centros asociados obtendrán un reconocimiento de 30 horas (3 créditos) en calidad de asistentes.
  - b. Los docentes que realicen las labores de coordinación obtendrán un reconocimiento de 40 horas en calidad de coordinadores.
  - c. Los docentes de centros formadores obtendrán un reconocimiento por las horas impartidas en el programa en calidad de ponentes.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.  
La Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos  
Fdo.: Juana Mulero Cánovas



**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO CENTRO FORMADOR**

**Programa de formación “Comunidad de Innovación” para el desarrollo profesional docente a través de visitas formativas durante el curso escolar 2019-2020**

Nombre del centro:																			
Domicilio:																			
Código del centro:		Localidad:																	
Correo electrónico:																			
Director/a:																			
Coordinador/a:		NIF	Teléfono: Correo electrónico:																
Seleccionar una competencia profesional que los centros puedan acudir a observar: <table style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <td><input type="checkbox"/> Innovación metodológica</td> <td><input type="checkbox"/> Compt. Lingüística</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Compt. Digital</td> <td><input type="checkbox"/> Org. y Gest. Centros</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Convivencia y AD</td> <td><input type="checkbox"/> Reducción abandono escolar</td> </tr> </table>				<input type="checkbox"/> Innovación metodológica	<input type="checkbox"/> Compt. Lingüística	<input type="checkbox"/> Compt. Digital	<input type="checkbox"/> Org. y Gest. Centros	<input type="checkbox"/> Convivencia y AD	<input type="checkbox"/> Reducción abandono escolar										
<input type="checkbox"/> Innovación metodológica	<input type="checkbox"/> Compt. Lingüística																		
<input type="checkbox"/> Compt. Digital	<input type="checkbox"/> Org. y Gest. Centros																		
<input type="checkbox"/> Convivencia y AD	<input type="checkbox"/> Reducción abandono escolar																		
Profesorado participante:																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Apellidos y Nombre</th> <th style="width: 20%;">NIF</th> <th style="width: 30%;">Especialidad</th> <th style="width: 20%;">Correo electrónico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>				Apellidos y Nombre	NIF	Especialidad	Correo electrónico												
Apellidos y Nombre	NIF	Especialidad	Correo electrónico																
Reconocimientos que tiene el centro:																			

EL/LA COORDINADOR/A

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición ante la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS (Consejería de Educación y Cultura) Avda. de la Fama, 15. 30006 - Murcia (Murcia) Teléfono: 968 36 20 00 Correo electrónico: [formacionprofesorado@murciaeduca.es](mailto:formacionprofesorado@murciaeduca.es), en cumplimiento del Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales y Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



**ANEXO II**  
**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CLAUSTRO DE PARTICIPACIÓN COMO**  
**CENTRO FORMADOR**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, director/a del centro:

\_\_\_\_\_

De la localidad: \_\_\_\_\_ con código: \_\_\_\_\_

**HACE CONSTAR**

Que reunido el claustro el día \_\_\_\_\_, manifiesta su conformidad con la participación del centro educativo en el PROGRAMA DE FORMACIÓN “Comunidad de Innovación” para el desarrollo profesional docente a través de visitas formativas durante el curso escolar 2019-2020, por lo que

**SOLICITA**

Participar como centro formador en el Programa de formación “Comunidad de Innovación” para el desarrollo profesional docente a través de visitas formativas durante el curso escolar 2019-2020, según las instrucciones establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios que se adjunta.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

Fdo:  
(Firma del director/a del centro)

**SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO**



## ANEXO III

### ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE FORMACIÓN DEL CENTRO FORMADOR

#### 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- 1.1. Índice.
- 1.2. Nombre del centro educativo.
- 1.3. Etapas educativas en las que se desarrolla el proyecto.
- 1.4. Nombre y apellidos del coordinador.
- 1.5. Componentes del equipo de trabajo.
- 1.6. Competencias profesionales ofertadas para su observación.

#### 2. BREVE RESEÑA DEL PROYECTO

#### 3. DISEÑO DEL PROYECTO

- 3.1. Contribución con medidas innovadoras a la mejora de la calidad educativa en el centro.
- 3.2. Obtención de resultados tangibles de mejora e impacto positivo en la comunidad educativa.
- 3.3. Consecución de objetivos que se hayan mantenido en el tiempo y que hayan producido efectos duraderos.
- 3.4. Capacidad de desarrollar acciones y medidas que sirvan como modelo a otros centros y fomenten las iniciativas educativas.
- 3.5. Desarrollo de prácticas educativas que hayan recibido algún premio educativo o distinción de carácter estatal o autonómico en relación con la innovación.

El proyecto tendrá una extensión máxima de 10 páginas con letra Arial tamaño 12 sin comprimir e interlineado sencillo. El proyecto será firmado por el coordinador del programa en el centro candidato.



## ANEXO IV SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO CENTRO ASOCIADO

Programa de formación “Comunidad de Innovación” para el desarrollo profesional docente a través de visitas formativas durante el curso escolar 2019-2020

Nombre del centro:			
Domicilio:			
Código del centro:		Localidad:	
Correo electrónico:			
Director/a:			
Coordinador/a:		NIF	Teléfono: Correo electrónico:
Nº Orden	Nombre del Centro Educativo Formador	Competencia profesional	
1			
2			
Profesorado participante:			
Apellidos y Nombre	NIF	Especialidad	E-mail personal

EL/LA COORDINADOR/A

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

### SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición ante la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS (Consejería de Educación y Cultura) Avda. de la Fama, 15. 30006 - Murcia (Murcia) Teléfono: 968 36 20 00 Correo electrónico: [formacionprofesorado@murciaeduca.es](mailto:formacionprofesorado@murciaeduca.es). en cumplimiento del Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales y Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





**ANEXO V  
ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CLAUSTRO DE PARTICIPACIÓN COMO  
CENTRO ASOCIADO**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, director/a del centro:

\_\_\_\_\_

De la localidad:

con código:

**HACE CONSTAR**

Que reunido el claustro el día \_\_\_\_\_, manifiesta su conformidad con la participación del centro educativo en el PROGRAMA DE FORMACIÓN “Comunidad de Innovación” para el desarrollo profesional docente a través de visitas formativas durante el curso escolar 2019-2020, por lo que

**CERTIFICA**

Que la siguiente relación de actividades, están contempladas en la Programación General anual del curso 2019-2020 y vinculadas con las competencias profesionales demandadas como centro asociado:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**SOLICITA**

Participar como centro asociado en el Programa de formación “Comunidad de Innovación” para el desarrollo profesional docente a través de visitas formativas durante el curso escolar 2019-2020, según las instrucciones establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios que se adjunta.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo:  
(Firma del director/a del centro)

SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO



## ANEXO VI ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE FORMACIÓN DEL CENTRO ASOCIADO

### 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- 1.1. Índice.
- 1.2. Nombre del centro educativo.
- 1.3. Etapas educativas en las que se desarrolla el proyecto.
- 1.4. Centros que desean ser observados con indicación de las competencias profesionales correspondientes.
- 1.5. Componentes del equipo de trabajo.

### 2. DISEÑO DEL PROYECTO

- 2.1. Justificación de participación en el programa indicando la situación de partida del centro respecto a la línea formativa seleccionada.
- 2.2. Objetivos a conseguir con la participación en el programa.
- 2.3. Organización del centro durante la visita pedagógica.
- 2.4. Actuaciones educativas y formativas que muestren la transferencia al centro de lo aprendido durante el periodo de observación.
- 2.5. Planificación de estrategias de seguimiento y evaluación del proyecto formativo.
- 2.6. Mecanismos de difusión e impacto previstos por el centro para la implicación de la comunidad educativa durante la participación en el programa.

El proyecto tendrá una extensión máxima de 10 páginas con letra Arial tamaño 12 sin comprimir e interlineado sencillo. El proyecto será firmado por el coordinador del programa en el centro candidato.



## **ANEXO VII GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL DEL PROGRAMA DEL CENTRO ASOCIADO**

### **1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

- 1.1. Índice.
- 1.2. Nombre del centro educativo.
- 1.3. Etapas educativas en las que se desarrolla el proyecto.
- 1.4. Componentes del equipo de trabajo.

### **2. DATOS SOBRE EL PROYECTO FORMATIVO**

- 2.1. Grado de consecución de los objetivos en relación con la competencia profesional por la que participó en el programa.
- 2.2. Contenidos desarrollados.
- 2.3. Metodología de trabajo.
- 2.4. Actividades realizadas. Fechas de realización.
- 2.5. Grado de cumplimiento de la programación establecida por los centros formadores.
- 2.6. Recursos utilizados y su relación con las actividades y metodología.
- 2.7. Incidencia del proyecto sobre la mejora de la práctica docente y del éxito escolar.
- 2.8. Conclusiones.

La memoria tendrá una extensión máxima de 10 páginas con letra Arial tamaño 12 sin comprimir e interlineado sencillo. La memoria será firmada por el coordinador del programa en el centro.

